

Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1654/2003, interpuesto por la Federación Provincial del Metal de Jaén, contra el Decreto 9/2003, de 28 de enero, por el que se regulan las Normas de la Actividad Industrial y la Prestación de Servicios en los Talleres de Reparación y Mantenimiento de Vehículos Automóviles y se articulan derechos de los consumidores y usuarios, publicado en el BOJA núm. 30, de 13 de febrero y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Política Interior, por la que se determina la zona afectada a la que resulta de aplicación la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.*

La Orden de 27 de marzo de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, dispone en su artículo 4 que la delimitación de las zonas afectadas, a efecto de la aplicación de las medidas previstas en la misma, se determinará mediante resolución del Director General de Política Interior.

Asimismo, la Disposición Final Primera habilita a la Dirección General de Política Interior para dictar las instrucciones necesarias para su desarrollo y ejecución.

En su virtud, esta Dirección General resuelve:

Primero. Se declara zona afectada, a efectos de la aplicación de la citada Orden de 27 de marzo, el término municipal de Jerez de la Frontera, como consecuencia de las inundaciones acaecidas el pasado día 24 de noviembre del presente año.

Segundo. En el plazo de diez días naturales, quedará constituida en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, la respectiva Comisión de Evaluación.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2003.- El Director General, Juan María Cornejo López.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a la Entidades Locales de la provincia de Córdoba que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2003 (BOJA núm. 197, de 14.10.2003).*

Advertido error en la Resolución de la Delegación del Gobierno de Córdoba de 23 de septiembre de 2003, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que se citan, para mejora de su infraestructura en el ejercicio 2003 (BOJA núm. 197, de 14.10.2003), al no haberse relacionado en el Anexo a la misma las Entidades Locales de la provincia de Córdoba a las que se conceden las subvenciones que en el mismo se detallan; se procede, en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la corrección del citado Anexo; añadiéndose al mismo la identificación de las Entidades Locales de la provincia de Córdoba a las que se han concedido subvenciones en virtud de la citada Resolución.

Córdoba, 21 de noviembre de 2003

### ANEXO I

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA

**Nº Exp:** IR1411803

**Ejercicio:** 2003

**Importe concedido:** 1.742,94 euros

**Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros

**Presupuesto de la Actuación subvencionada:** 1.742,84 euros

**Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100%

**Finalidad.** OBRAS DE REF.DE ASEOS EN EDIF. DE USOS MULT. Y DE REF.DE SANIT.CASA CONSISTORIAL

**Condiciones:**

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA

**Nº Exp:** IR1408603

**Ejercicio:** 2003

**Importe concedido:** 23.006,74 euros

**Aportación del  
Beneficiario:** 0,00 euros

**Presupuesto de la  
Actuación subvencionada:** 23.006,74 euros

**Porcentaje de ayuda con respecto al  
presupuesto aceptado:** 100%

**Finalidad.** ADQUISICION DE PLATAFORMA ELEVADORA REMOLCABLE, ARTICULADA Y ELECTRICA PARA S.M.

**Condiciones:** PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN DE CORDOBA

**Nº Exp:** IR1403803

**Ejercicio:** 2003

**Importe concedido:** 3.048,27 euros

**Aportación del  
Beneficiario:** 0,00 euros

**Presupuesto de la  
Actuación subvencionada:** 3.048,27 euros

**Porcentaje de ayuda con respecto al  
presupuesto aceptado:** 100%

**Finalidad.** ADQUISICION DE SONOMETRIA PARA SERVICIOS MUNICIPALES

**Condiciones:**

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN DE CORDOBA

**Nº Exp:** IR1403903

**Ejercicio:** 2003

**Importe concedido:** 2.900,45 euros

**Aportación del  
Beneficiario:** 0,00 euros

**Presupuesto de la  
Actuación subvencionada:** 2.900,45 euros

**Porcentaje de ayuda con respecto al  
presupuesto aceptado:** 100%

**Finalidad.** ADQUISICION DE ARMAS REGLAMENTARIAS PARA POLICIA LOCAL

**Condiciones:**

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Urbaenergía, SL, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Fiñana y Abruca (Almería). (PP. 4338/2003).*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 30 de enero de 2003, la empresa «Urbaenergía. S.L.», con domicilio social en San Sebastián de los Reyes, Madrid, Avda. de Tenerife, números 4 y 6, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, denominada «El Colmenar II», sita en los parajes denominados «Los Llanos» y «Los Llanos del Salero» en los términos municipales de Fiñana y Abruca (Almería).

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 60 de 28 de marzo de 2003, en el BOP de Almería núm. 60 de 28 de marzo de 2003, produciéndose alegaciones de naturaleza medioambiental tratadas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 7 de julio de 2003, por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía:

**RESUELVE**

Conceder Autorización Administrativa a Urbaenergía, S.L. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

1. Términos municipales afectados: Fiñana y Abruca (Almería).

2. Aerogeneradores: Número de aerogeneradores: 14.  
3. Rotor:

Tipo: 3 palas.  
Diámetro: 90 m.  
Velocidad de giro: 14,5/31,6 r.p.m.  
Emplazamiento: Fuste metálico de 70/80 m de altura.

4. Generador:

Tipo: Asíncrono trifásico de 1.000 V/50 Hz.  
Potencia: 2.000 kW.  
Velocidad nominal: 1.650 r.p.m.

5. C.T. generador:

Potencia: 2.500 KVA.  
Tensión: 1/30 kV.  
Emplazamiento: Interior del fuste.

6. Líneas de conexión de generadores a subestación:

Número de líneas: 3.  
Trazado: Subterráneo.  
Sección: 3 x (95/150/240/300/400 mm<sup>2</sup> Al).  
Tipo de conductor: DHZ1 12/20 kV.

7. Potencia: 28.000 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a complementar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de noviembre de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.